

REPRESIÓN ESTATAL Y DERECHOS HUMANOS EN SOCIEDADES DE POSGUERRA

State repression and human rights in postwar societies

PATRICIA PINTA SIERRA

Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)

Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ)

p.pinta.sierra@gmail.com

Cómo citar/Citation

Pinta Sierra, P. (2018).

Represión estatal y derechos humanos en sociedades de posguerra.

Revista de Estudios Políticos, 180, 13-48.

doi: <https://doi.org/10.18042/cepc/rep.180.01>

Resumen

El presente estudio analiza las causas de la represión estatal en periodos de posguerra civil. Para ello adopta una perspectiva multifactorial que integra las características del enfrentamiento armado y la configuración de la sociedad posconflicto como ejes explicativos de las violaciones de los derechos humanos cometidas por el Estado. Desde el punto de vista empírico, este trabajo se sustenta en una amplia base de datos que incluye todos los periodos posbélicos registrados entre los años 1976 y 2012: un total de 70 episodios acaecidos en 56 países distintos. Los análisis muestran la relevancia de variables como la virulencia del conflicto armado, su dimensión étnica, el régimen político imperante tras la contienda, la presencia de oposición política o el tamaño poblacional a la hora de dar cuenta del estado de los derechos humanos en situaciones posconflicto. La investigación propone, asimismo, una nueva mirada al impacto de la debilidad estatal sobre la represión de posguerra. Sugiere, así, líneas alternativas de análisis y plantea la necesidad de explorar la posible aplicación de las políticas de *state-building* como herramienta adicional de garantía y respeto a los derechos humanos en escenarios posbélicos.

Palabras clave

Represión estatal; Derechos Humanos; Guerras civiles; Periodos de posguerra; Fragilidad estatal; State-building.

Abstract

This study analyzes the causes of state repression during post-civil war periods. For this purpose, it applies a multifactorial approach, considering armed conflict characteristics as well as the configuration of post-conflict societies as explanatory factors with regard to human rights violations committed by the State. From an empirical viewpoint, the work is based on a comprehensive database which includes all post-war periods registered between 1976 and 2012 and a total of 70 episodes that occurred in 56 different countries. The analysis shows the relevance of multiple variables, including the virulence of armed conflict, its ethnic dimension, the ruling post-war political regime, the presence of political opposition and population size, for explaining the status of human rights in post-conflict situations. The research also proposes a new viewpoint on the impact of state weakness on post-war repression. Thus, it suggests alternative lines of analysis and raises the need to explore the implementation of state-building policies as an additional tool to guarantee human rights in post-war scenarios.

Keywords

State repression; Human Rights; Civil wars; Post-war periods; State fragility; State-building.

SUMARIO

I. INTRODUCCIÓN. II. EXPLICANDO LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN SOCIEDADES POSCONFLICTO: 1. Las características del conflicto armado. 2. Las características del escenario de posguerra. 3. Fragilidad y colapso del Estado tras la contienda bélica: una nueva mirada a la represión estatal de posguerra. III. METODOLOGÍA Y DATOS: 1. La muestra. 2. El modelo. 3. Variable dependiente. 4. Variables independientes. 5. Variables de control. IV. DISCUSIÓN Y RESULTADOS. V. CONCLUSIONES. AGRADECIMIENTOS. BIBLIOGRAFÍA. ANEXO.

I. INTRODUCCIÓN

La finalización de los conflictos armados no siempre conlleva el cese de la violencia que azota a los países escenario de la contienda bélica. En realidad, la paz viene a menudo acompañada de actividad violenta que permea y lastra los periodos de posguerra civil. Por ello, algunos autores han señalado ya la necesidad de indagar en el impacto y dimensiones que la violencia adquiere en los contextos recientemente atravesados por conflictos de carácter bélico (Suhrke y Berdal, 2012). Los estudios realizados bajo este enfoque han puesto sobre la mesa la multiplicidad de rostros que la violencia reviste durante estas etapas. La incidencia de la criminalidad en dichos escenarios ha sido una de sus principales líneas de análisis, abordando cómo la actividad de bandas organizadas, la delincuencia juvenil y las elevadas tasas de homicidios dibujan con frecuencia un complejo entramado de violencia posconflicto (Archer y Gartner, 1976; Kurtenbach, 2008, 2014; Zinecker, 2006, 2007). Por otro lado, las «tensiones descentralizadas» desarrolladas en la escala local y micro (Autesserre, 2010a, 2010b; Kalyvas, 2006), el ejercicio de prácticas vigilantistas asociadas —como en el caso guatemalteco— a las dinámicas heredadas de la contienda (Bateson, 2013; Kurtenbach, 2008: 25; Zinecker, 2006: 11 y ss.), o la presencia de «señores de la guerra» que controlan ciertas áreas de territorio y recursos (Beswick, 2009; Grandi, 2013a: 310; Harpviken, 2012; Reno, 1998) dan testimonio de una actividad violenta que en ocasiones se extiende más allá del término del conflicto armado. Asimismo, se ha señalado cómo las dimensiones de carácter político y estratégico juegan también un papel destacado a la hora de dar cuenta de las agresiones producidas en periodos de posguerra; las represalias, asesinatos y ataques dirigidos contra determinados individuos o

grupos rivales durante el conflicto se repiten a menudo en los escenarios erigidos tras su clausura (Boyle, 2009, 2010; Grandi, 2013a, 2013b; Boyle, 2009, 2010).

Sin embargo, pese a que algunos de los trabajos referidos aluden a la presencia de prácticas represivas en periodos de posguerra, lo cierto es que la violencia estatal posconflicto como objeto particularizado de análisis ha quedado hasta la fecha inmersa en una considerable bruma. Una simple mirada a la trayectoria de los enfrentamientos armados, históricos y contemporáneos, nos muestra cómo el menosprecio gubernamental por los derechos humanos ha sido una realidad recurrente no solo durante las contiendas bélicas, sino también tras el desenlace de las hostilidades. Existe, no obstante, una importante variabilidad a este respecto. Así, como señala Herreros (2011: 176; 2014: 145), mientras que algunos países registran niveles de represión estatal relativamente bajos durante los periodos de posguerra, otros continúan siendo escenario de violaciones sistemáticas de los derechos humanos por parte de las autoridades. Es preciso, por tanto, examinar las causas que subyacen a estas dinámicas diferenciadas, tratando de dar respuesta a los siguientes interrogantes: ¿qué factores explican la mayor o menor incidencia de la represión estatal en escenarios de posguerra civil?, ¿cuáles son las características del conflicto bélico que definen los patrones represivos posteriores?, ¿cómo afecta la configuración de las sociedades de posguerra y, en particular, el grado de fortaleza del Estado en la salvaguarda de los derechos humanos? Y es que el ejercicio de la violencia estatal en periodos de posguerra tiene consecuencias fundamentales sobre el bienestar de la población, el modo en que se produce la pacificación de los enfrentamientos armados y las expectativas de éxito de dicho proceso. Se trata, en definitiva, de un tema de gran relevancia no solo para comprender la configuración de estos escenarios, sino también para articular medidas que permitan disminuir el riesgo de vulneración de tales derechos tras las guerras civiles. Para el abordaje de dicha cuestión, nos situamos en la senda de autores como Meernik *et al.* (2010), Murdie y Davies (2010), Herreros (2011, 2014), Ryckman (2012) o McMeekin (2013), cuyos recientes y novedosos trabajos sobre represión estatal y derechos humanos en periodos posconflicto abren un interesante campo analítico por el que consideramos oportuno seguir transitando.

II. EXPLICANDO LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN SOCIEDADES POSCONFLICTO

Los derechos humanos aluden a un abanico de atributos y libertades inherentes a toda persona por el mero hecho de serlo y sustentados sobre la idea de

dignidad del ser humano (Carpizo, 2011). Son generalmente clasificados, de acuerdo con su contenido y progresiva expansión, como derechos de primera (civiles y políticos), segunda (económicos, sociales y culturales) y tercera generación (de los pueblos o de solidaridad) (Macklem, 2015; Vasak, 1977; Weston, 1984). En este trabajo atenderemos fundamentalmente a la primera generación de derechos. Más en particular, someteremos a examen las violaciones del derecho a la integridad física de las personas cometidas por los agentes estatales. Abordaremos, por tanto, la presencia de prácticas como los asesinatos extrajudiciales, las desapariciones, los encarcelamientos políticos o los tratos inhumanos, degradantes y torturas llevadas a cabo desde el aparato del Estado. Estas actividades serán agrupadas bajo la rúbrica de la represión estatal y analizadas, debido a sus rasgos distintivos y particular interés científico, en el contexto específico de aquellos países recientemente atravesados por un episodio de carácter bélico.

Para el estudio de dicha cuestión, la presente investigación adoptará una perspectiva multifactorial, agrupando la pluralidad de causas que subyacen a la violencia estatal de posguerra en dos grandes ejes explicativos: las características y dinámicas del conflicto armado y las características y configuración de la sociedad emergente tras el fin de los combates (Herrerros, 2014; McMee-kin, 2013; Meernik *et al.*, 2010; Murdie y Davies, 2010; Ryckman, 2012). Siguiendo dicho planteamiento, el marco teórico del presente estudio tendrá como punto de partida la formulación de dos grandes hipótesis generales, correspondientes con cada uno de los dos bloques aludidos. Ambas proposiciones actuarán como ejes vertebradores de la investigación y serán desglosadas, a lo largo de las siguientes páginas, en diversas hipótesis específicas. Finalmente, añadiremos un último apartado, derivado de la segunda hipótesis-marco, en el que indagaremos de manera más detallada en el impacto específico de la debilidad estatal sobre la prevalencia de la represión en etapas de posguerra. De este modo, trataremos de aportar una nueva línea de análisis al estudio de los derechos humanos en sociedades posconflicto.

1. LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONFLICTO ARMADO

Las dinámicas desatadas en el curso de la guerra civil y los rasgos definitorios de la contienda bélica juegan un papel relevante en la configuración de la represión estatal de posguerra. Este es el argumento defendido por diversos autores entre los que destaca Francisco Herrerros (2011, 2014). De acuerdo con sus investigaciones, los legados de la guerra afectan a las vulneraciones de los derechos humanos producidas durante los periodos posconflicto en al menos un triple sentido: influyen en los niveles de amenaza percibida por el régimen resultante; este dispone de información privilegiada sobre la

ubicación de sus oponentes y puede recurrir a la violencia preventiva; y se generan agravios durante el conflicto que pueden resultar en represalias tras el fin del combate abierto (Herreros, 2014: 146). Por tanto, y de acuerdo con esta perspectiva, la primera hipótesis general que tratará de contrastar el presente estudio puede ser formulada del siguiente modo:

H₁: El grado de observancia de los derechos humanos registrado en periodos de posguerra estará asociado a las características y dinámicas del conflicto armado.

Una vez definida esta primera proposición marco, cabría preguntarse cuáles son, en particular, las características del conflicto armado que condicionan el grado de vulneración de los derechos humanos registrado en la posguerra. En primer lugar, la intensidad de la contienda bélica podría incidir en los niveles de violencia estatal desplegados tras su clausura. Aquellos enfrentamientos armados caracterizados por una mayor virulencia son indicativos de fuertes hostilidades entre los contendientes y generadores también de mayores agravios, venganzas y represalias que pueden prolongarse más allá del final de los combates (Herreros, 2014: 151; McMeekin, 2013: 114; Meernik *et al.*, 2010: 317).

H_{1a}: Los conflictos armados de una mayor intensidad irán seguidos por mayores niveles de transgresión de los derechos humanos.

Junto a la magnitud de la guerra civil, la naturaleza de los enfrentamientos puede ser también clave para comprender la incidencia de agresiones de posguerra. En particular, el análisis de la relación existente entre etnicidad y conflicto armado ha sido un importante ámbito de reflexión por parte de la literatura especializada (Collier y Hoeffler, 2004; Ellingsen, 2000; Fearon y Laitin, 2003; Kaufmann, 1996; Reynal-Querol, 2002; Sambanis, 2001). A pesar de que existen ciertos disensos sobre la mayor o menor propensión al conflicto bélico de las sociedades étnicamente fragmentadas, sí parece constatable que las guerras libradas en torno a disputas de carácter étnico van a menudo acompañadas por elevados niveles de violencia en las distintas fases de su transcurso (Herreros, 2014: 150)¹. Una violencia que, con asiduidad dramática, se dirige también contra civiles no combatientes. Estas agresiones podrían afectar al nivel de represión estatal desplegada tras el conflicto. El primero de los posibles mecanismos actuantes en este sentido tendría que ver con las ya mencionadas dinámicas de revancha y castigo de posguerra (Herreros, 2014: 150). Los abusos producidos

¹ Licklider (1995: 686) pone en cuestión que dicha violencia sea de una intensidad mayor en las guerras de contenido identitario. Según el autor, pese a la creencia popular, las diferencias existentes entre contiendas étnicas y no étnicas en términos de duración, víctimas, recurrencia y genocidio no resultan significativas. Es, no obstante, una idea lo suficientemente extendida y asentada en la literatura como para ser objeto de análisis y reflexión en el presente estudio.

en el curso de los conflictos étnicos son fuente de numerosas afrentas que podrían desembocar en posteriores espirales de violencia por parte de las autoridades estatales. Además, de acuerdo con McMeekin (2013: 76-77), las comunidades étnicamente fragmentadas pueden presentar, en ocasiones, una mayor tolerancia social a la represión estatal dirigida contra los grupos minoritarios. En estos contextos, los incentivos del Estado para reducir las violaciones de los derechos humanos contra tales colectivos pueden resultar escasos.

Por otro lado, de acuerdo con Herreros (2014: 150), las guerras étnicas pueden facilitar información al Estado que permita la persecución de potenciales opositores durante la posguerra. El citado autor alude, en concreto, al ejercicio de la violencia estatal indiscriminada. Esta forma de represión no se basa en el castigo a determinadas acciones subversivas individuales, sino que sus víctimas son seleccionadas en base a su pertenencia a un determinado colectivo —en este caso étnico— al que se atribuyen vínculos con la oposición (Kalyvas, 2004). Los escenarios de posguerra podrían ser testigos de severas vulneraciones de los derechos humanos contra el grupo étnico que batalló con el bando perdedor durante la contienda. Cabe pensar, además, que tales poblaciones puedan ser más fácilmente identificables o territorialmente localizables que aquellos opositores organizados exclusivamente sobre líneas de carácter ideológico, lo que podría favorecer también su hostigamiento tras el final del conflicto armado.

H_{1b}: La naturaleza de los enfrentamientos armados afecta al grado de observancia de los derechos humanos en el periodo posguerra. Los conflictos étnicos incrementan las probabilidades de abusos cometidos por parte de los poderes públicos.

Por último, prestaremos atención al modo en que finaliza la contienda. McMeekin (2013: 78-79) sostiene como hipótesis que el bando victorioso podría desplegar elevados niveles de represión contra los vencidos, contando con la aquiescencia de buena parte de la población. La legitimación social de ese cerco a los perdedores reduciría así los estímulos estatales para contener la coacción durante las fases posconflicto. El triunfo de uno de los contendientes sería, desde esta óptica, un elemento incitador de la violencia estatal de posguerra. En este sentido, y recogiendo el argumento de Schelling (1966), Licklider (1995: 686) afirma que la «victoria militar es por definición la habilidad de amenazar a la población civil enemiga con impunidad». La violencia practicada por el régimen dictatorial del general Franco contra los derrotados en la guerra civil española sería un ejemplo de dicho escenario².

² De acuerdo con Herreros (2011: 180-181), durante los diez años posteriores al conflicto armado más de 100 000 personas fueron encarceladas, asesinadas, sancionadas o exiliadas, víctimas de la represión franquista.

Meernick *et al.* (2010: 317-318) sugieren, por su parte, que el verdadero riesgo para el mantenimiento de la paz y los derechos humanos tras el conflicto armado sería la indefinición derivada de la ausencia de acuerdos formales o victorias claras de las partes en liza. De acuerdo con los supuestos teóricos esbozados por los autores, aquellos países en los que el enfrentamiento bélico «finaliza de manera inconclusa tienen más probabilidades de permanecer inestables, violentos y contestados» (Meernik *et al.*, 2010: 318). Herreros (2014: 148-150) propone, por su parte, un nuevo mecanismo causal. De acuerdo con sus hipótesis, el tipo de relación existente entre represión y forma de clausura del conflicto armado tiene que ver con los cambios producidos en el *statu quo ante bellum*. Por ello, según sus planteamientos, las victorias rebeldes habrían de ir acompañadas de mayores niveles de violencia estatal, asociados a los cambios producidos en las élites políticas que tratarán de acallar resistencias y castigar insubordinaciones. Asimismo, la firma de un acuerdo de paz entre las partes suele registrar cesiones y repartos de poder que podrían activar las dinámicas de represión expuestas³. Sin embargo, frente a tales escenarios, las victorias gubernamentales implican menores transformaciones en el aparato del Estado y por ende, de acuerdo con el citado autor, requerirían de menores purgas y ejercicios de coacción. Ante toda esta pluralidad de perspectivas, en ocasiones contradictorias y de hallazgos poco precisos, el presente estudio someterá a prueba la hipótesis en nuestra opinión más intuitiva, considerando que la llegada a compromisos entre las partes en liza reducirá el riesgo de represión estatal de posguerra.

H_{1c}: La forma en que finaliza el conflicto armado influirá en el grado de respeto a los derechos humanos durante la posguerra. En particular, el cese de las hostilidades a través de un acuerdo formal entre las partes reducirá las probabilidades de violencia estatal posconflicto.

2. LAS CARACTERÍSTICAS DEL ESCENARIO DE POSGUERRA

De acuerdo con las hipótesis formuladas hasta el momento, los rasgos definitorios del conflicto armado podrían otorgarnos pistas relevantes sobre cuál será el grado de observancia de los derechos humanos en el periodo de

³ Herreros (2014: 149-150) matiza, no obstante, que los efectos de los acuerdos de paz sobre el respeto a los derechos humanos tienen que ver también con el propio contenido de los pactos alcanzados. Cuestiones como la reforma de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, las cláusulas para el desarme de los excombatientes o la inclusión de mecanismos de justicia transicional podrían afectar de forma sustantiva a los niveles de represión de posguerra.

posguerra. Sin embargo, como ya indicamos anteriormente, la configuración del nuevo escenario sociopolítico tras el impacto de la contienda bélica puede resultar también clave para comprender la prevalencia y ejercicio de la violencia estatal. En consecuencia, la segunda hipótesis general formulada para su posterior comprobación empírica es la siguiente:

H₂: Las violaciones de los derechos humanos registradas en periodos de posguerra estarán asociadas a las características de la sociedad emergente tras el conflicto armado y a las posibles consecuencias de éste en la configuración de dicho escenario.

Uno de los principales hallazgos de la literatura consagrada al análisis de la represión estatal es su vinculación con el tipo de régimen político imperante. Los sistemas democráticos se muestran, de acuerdo con esta perspectiva, significativamente más respetuosos con los derechos humanos que los regímenes dictatoriales (Henderson, 1991; Poe y Tate, 1994; Poe *et al.*, 1999)⁴. Según Davenport (2007a: 10-11), la existencia de esa relación negativa entre democracia y represión estatal ha sido atribuida, al menos, a tres factores diferenciados: a) los sistemas democráticos se apoyan en el mandato de las urnas para la selección de los gobernantes, por lo que estos se mostrarán más reacios a asumir el desgaste y costes políticos derivados del empleo de prácticas represivas, que de ser socialmente consideradas inadecuadas podrían obstaculizar su reelección; b) los valores de la tolerancia, la transacción y la deliberación, generalmente aceptados por la ciudadanía en los sistemas democráticos, son contrarios a la coerción y el empleo de la fuerza; y c) la presencia de canales de contestación y participación política erosiona la justificación del recurso a la represión mediante la reducción del conflicto social y la articulación de vías alternativas para la gestión de los agravios.

⁴ Pese a que la asociación descrita entre democracia y represión estatal ha resultado, en términos generales, ampliamente probada y cierta, no han faltado quienes, como Davenport (2007b: 15), advierten de que ambos conceptos «no siempre se mueven en tándem». De acuerdo con el citado autor, las relaciones fraguadas entre coerción y régimen político estarán mediadas por cuestiones tales como el grado de democratización alcanzado, los distintos componentes del sistema democrático o la influencia de entornos de conflictividad social (Davenport, 2007b: 177-178). En este sentido, Collier (2009: 20-21) señala cómo en determinados contextos, particularmente en países pobres con muy bajos niveles de ingresos, los regímenes democráticos pueden incrementar las probabilidades de vulneración de los derechos humanos. Esta relación posible entre poliarquía y violencia es explorada también por Michael Mann (2005) en su trabajo sobre «el lado oscuro de las democracias», en el que se aproxima a diversos episodios de genocidio y limpieza étnica perpetrados en entornos democráticos.

Desde la perspectiva que aquí se sostiene, resulta pertinente comprobar la vigencia de esta idea de «paz democrática», objeto de un consenso amplio y generalizado, en el contexto específico de aquellas sociedades recientemente atravesadas por un enfrentamiento bélico. Se trata de circunstancias en las que debido a sus atributos distintivos, en buena medida consecuencia del propio conflicto armado (quiebras en el sistema económico, corrupción, rencores y hostilidades), suele resultar difícil la implantación y funcionamiento de las democracias (Jung, 2008: 8). Sin embargo, y en consonancia con los argumentos expuestos, cabría esperar que la presencia de regímenes democráticos tras la clausura de las guerras civiles contribuyera a dibujar un panorama en el que los poderes públicos sometieran su actividad a los derechos humanos, mostrando una mayor contención en el empleo de métodos coactivos. Si tal expectativa se revelara cierta, apuntaría en la dirección ya señalada por las políticas de establecimiento y promoción de regímenes democráticos tras los enfrentamientos armados⁵. El impulso —interno pero también internacional— a las poliarquías en sociedades posconflicto podría ser, en este sentido, una estrategia útil para la salvaguarda del derecho a la integridad física de las personas.

H_{2a}: La vigencia de sistemas democráticos reduce el riesgo de violaciones de los derechos humanos en el periodo de posguerra.

Junto al binomio democracia-derechos humanos, el conflicto y la contestación política han sido otro de los elementos clave tradicionalmente destacados a la hora de analizar la incidencia de la represión estatal. La llamada *law of coercive responsiveness* (Davenport, 2007a) propugna la existencia de una relación positiva entre la presencia de actividad opositora que desafíe a la autoridad vigente y el ejercicio de violencia por parte del Estado (Poe y Tate, 1994; Poe *et al.*, 1999). El aparato estatal tratará así de proteger el orden político y económico establecido, acallando las voces que claman por su derrocamiento. La «percepción de amenaza» se constituye, de este modo, en un factor explicativo fundamental en los estudios sobre represión estatal (Davenport, 1995). El análisis de dicha cuestión puede resultar de especial trascendencia en contextos de posguerra civil. Las hostilidades heredadas de la contienda, la posible continuidad de ciertos focos de actividad del bando vencido y la generación de nuevos agravios que articulen nuevas protestas configuran un mapa particularmente proclive a la disidencia, generando por tanto un terreno abonado para el empleo de prácticas represivas.

⁵ Diversos trabajos han tratado de desentrañar, desde distintos puntos de vista, las condiciones, obstáculos y posibilidades del fomento de la democracia en contextos de posguerra. Entre ellos pueden mencionarse las investigaciones de autores como Diamond (2005), Jung (2008, 2012), Joshi (2009) o Fortna y Huang (2012).

H_{2b}: Las revueltas y la actividad de grupos opositores contra el Gobierno resultante del conflicto armado se hallan asociadas a un mayor riesgo de vulneración estatal de los derechos humanos.

3. FRAGILIDAD Y COLAPSO DEL ESTADO TRAS LA CONTIENDA BÉLICA: UNA NUEVA MIRADA A LA REPRESIÓN ESTATAL DE POSGUERRA

La fragilidad estatal y el conflicto armado se hallan unidos por un peligroso camino de ida y vuelta. Ambos fenómenos se retroalimentan generando una complicada «trampa» de la que resulta difícil encontrar la salida. Los estudios sobre el estallido de guerras civiles han señalado cómo son los Estados más débiles quienes presentan una probabilidad significativamente mayor de ser víctimas de un conflicto armado (Fearon y Laitin, 2003). La ausencia de estructuras estatales sólidas y su incapacidad de controlar población y territorio les hacen más vulnerables a la emergencia o fortalecimiento de grupos insurgentes que desafíen su autoridad. Por otro lado, las propias guerras civiles son a su vez una fuente primordial de erosión de la capacidad del Estado, llevando en ocasiones incluso al colapso de sus instituciones (Autesserre, 2010a: 4). Los enfrentamientos bélicos, especialmente aquellos de una mayor intensidad y duración, generan elevados costes en términos de destrucción de infraestructuras, reducción de las tasas de crecimiento, limitación de las expectativas de desarrollo y deterioro de la legitimidad y autoridad del Estado (Collier *et al.*, 2003; Naudé y McGillivray, 2011: 5-7).

Los escenarios posconflicto se hallan, por tanto, generalmente marcados por la fragilidad. Se han señalado, de hecho, las elevadas tasas de recurrencia de las guerras civiles durante los años inmediatamente posteriores a su clausura. Tanto es así que, de acuerdo con Collier *et al.* (2008: 474), el riesgo medio de que una sociedad de posguerra retorne al conflicto armado durante la década subsiguiente a su finalización alcanza el 40%. Tal circunstancia podría ser interpretada, según los citados autores, en términos de «factibilidad»: si, como señala buena parte de la literatura, las rebeliones tienen lugar allí donde son factibles —entre otros motivos debido a la incapacidad del Estado—, los escenarios posconflicto presentarían una factibilidad atípicamente alta, contribuyendo a explicar la frecuente reversión de la contienda. En este sentido, Fearon y Laitin (2003: 88) mantienen que, en lo que respecta a la prevención de los conflictos armados, la presencia de un «gobierno bien financiado y administrativamente competente» puede resultar un mecanismo causal de vital importancia.

Pero la fragilidad estatal de posguerra no solo es caldo de cultivo para el estallido de nuevos enfrentamientos bélicos, sino también para la emergencia de otras formas y manifestaciones de violencia. La ausencia de un Estado fuerte tras la contienda, con un entramado burocrático, judicial y de seguridad efectivo, se

encuentra en buena medida detrás de la influencia de las mafias, la actividad de los excombatientes, el incremento de la delincuencia o el fortalecimiento de los ya mencionados «señores de la guerra» (Autesserre, 2010a: 4). El colapso de los Estados africanos y la violencia que azota sus sociedades podría considerarse un triste ejemplo de tales dinámicas (Reno, 1998). Sin embargo, poco se ha escrito acerca del modo en que esa debilidad puede afectar a la violencia y agresiones a los derechos humanos cometidas por el propio aparato del Estado durante los periodos posconflicto. Una relación que, desde el punto de vista del presente estudio, podría contribuir al debate académico y constituir una nueva pieza en el complejo puzzle de la represión estatal de posguerra.

Los lazos que unen represión y capacidad estatal han recibido una escasa atención por parte de la literatura. Existen, no obstante, algunas notables excepciones. De acuerdo con Young (2009), los gobernantes que desempeñan su actividad en Estados débiles cuentan con un poder limitado de negociación frente a sus oponentes y afrontan elevados costes a la hora de implementar las políticas deseadas. La inseguridad derivada de la situación precaria en que se encuentran incrementa su percepción de amenaza y hace más probable que recurran a cualquier medio a su alcance, incluida la violencia, para mantenerse en el poder y llevar a cabo sus planes. Englehart (2009), por su parte, apunta hacia los problemas de agencia asociados a estructuras estatales frágiles. En aquellos contextos en que la fortaleza del Estado es reducida, su capacidad de control sobre el territorio y sobre sus propias fuerzas de seguridad resulta severamente erosionada, produciéndose por tanto una pérdida de agencia que afectará al cumplimiento de los derechos humanos en un doble sentido. Por un lado, los cuerpos del Estado serán incapaces de contener los abusos cometidos por sujetos privados de diverso tipo, que actuarán además con la peligrosa licencia que otorga la sensación de impunidad. Por otro lado, serán los mismos agentes del Estado quienes pongan en riesgo el derecho a la integridad física de los ciudadanos. Según Englehart, cuando la policía, los jueces y los funcionarios públicos son corruptos y mal retribuidos, los incentivos para el cumplimiento de las normas son muy pocos. En estas circunstancias, el Estado, débil, no es capaz de controlar los desmanes de tales órganos y salvaguardar los derechos humanos. Además, la inaccesibilidad del terreno y la ausencia de una buena red de infraestructuras y comunicaciones supondrán un obstáculo adicional para que el Estado brinde los oportunos servicios de seguridad que le corresponden. Desde esta perspectiva, por tanto, cuanto más fuerte sea el aparato estatal, mayor será en términos generales la garantía y salvaguarda de los derechos humanos⁶.

⁶ El autor menciona, no obstante, la excepción a esta regla que constituyen los ejemplos de Estados totalitarios (Englehart, 2009: 163).

Esta idea de represión asociada a la debilidad del Estado ha sido analizada por Mauricio Rivera (2010) bajo la etiqueta de represión estatal descentralizada. De acuerdo con el mencionado autor, la literatura ha examinado de manera casi exclusiva las violaciones de los derechos humanos cometidas como resultado de las decisiones tomadas por las autoridades gubernamentales. Sin embargo, sostiene, es preciso tener en cuenta el papel de las burocracias públicas. Así, frente a la represión centralizada fruto de los cálculos estratégicos de los gobernantes, las lógicas represivas descentralizadas aluden a las decisiones autónomas de las fuerzas de seguridad del Estado y a su comportamiento coercitivo al margen de la legalidad. No se trata, por tanto, de órdenes emanadas desde el poder político para la defensa o conquista de ciertos intereses, sino de abusos perpetrados como consecuencia de la incapacidad estatal para controlar y sancionar la actividad de dichas agencias. Estas dinámicas pueden hallarse, por tanto, no solo en regímenes dictatoriales, sino también en democracias encuadradas en Estados caracterizados por su fragilidad. Así lo han señalado junto a Rivera autores como Méndez, O'Donnell y Pinheiro (1999), Ahnen (2007) o Brinks (2003), referidos también al ámbito latinoamericano, donde las violaciones de los derechos humanos no quedaron atrás con la tercera ola democratizadora, sino que tan solo mudaron las lógicas —ahora informales y descentralizadas— que explicaban su ominosa presencia.

La adopción de este enfoque sobre la violencia estatal y su mirada más allá de las estrategias políticas de los gobernantes pone, por tanto, el acento en el cumplimiento y efectividad del imperio de la ley. Desde el punto de vista expuesto, la impunidad y la ausencia de fiscalización estatal pueden hacer de policía y ejército una fuente autónoma de torturas, asesinatos y demás vulneraciones del derecho a la integridad física de las personas. En este sentido, resultaría relevante prestar atención al impacto que tienen sobre la represión del Estado los aspectos asociados a la legalidad y el sistema judicial. Tal es la línea adoptada por autores como Mitchell *et al.* (2013), quienes en su estudio sobre la relación existente entre las tradiciones legales de los países y su práctica de los derechos humanos concluyen que la independencia judicial, la escasez de corrupción y las leyes comunes —frente a las civiles, mixtas e islámicas— reducen significativamente la probabilidad de represión y atropellos contra tales derechos. Powell y Staton (2009) rescatan también el impacto de la efectividad del sistema de justicia a la hora de analizar las causas de la ratificación y cumplimiento de los tratados contra la tortura, mientras que Keith *et al.* (2009) se interrogan sobre la utilidad de la ley para detener los excesos del terror estatal. Según los hallazgos de dichos autores, el establecimiento de mecanismos legales-formales para la protección de los derechos humanos mejora, de manera efectiva, el grado de observancia de los mismos.

La instauración de provisiones constitucionales que garanticen los derechos y libertades de los ciudadanos, aseguren la independencia de los jueces y limiten las actuaciones del ejecutivo en estados de emergencia no es, por tanto, una cuestión baladí en lo que a la represión respecta.

En definitiva, y de acuerdo con los argumentos planteados, un Estado fuerte y garante del imperio de la ley constituye un buen antídoto contra las violaciones de los derechos humanos. El control estatal de las fuerzas de seguridad y el establecimiento de instrumentos para su rendición de cuentas supondrá un freno necesario a los posibles abusos de poder cometidos por tales agentes. Por tanto, la capacidad del Estado se erige, desde esta perspectiva, en un elemento fundamental para el análisis de la represión. Sin embargo, ninguno de los mecanismos expuestos ha sido abordado en los estudios previos sobre derechos humanos en periodos de posguerra civil. Pese a la enorme relevancia que adquiere, como ya señalamos anteriormente, el problema de la debilidad y el colapso del Estado tras los conflictos armados, sus efectos sobre las prácticas represivas no han sido objeto de un análisis particularizado. Durante las etapas posconflicto, las frecuentes quiebras producidas en el aparato estatal como consecuencia de la experiencia bélica pueden hacer que la impunidad, la corrupción y los límites al control gubernamental incrementen el riesgo de transgresión de los derechos humanos por parte de los poderes públicos. Esta circunstancia puede tornarse especialmente severa si tenemos en cuenta que policía y ejército emergen de un contexto bélico en el que las prácticas represivas no han sido ajenas a su actividad. La interiorización de las dinámicas violentas aprendidas durante la contienda bélica, sobre todo en el caso de conflictos largos o de gran intensidad, puede generar ciertas inercias que continúen marcando su forma de proceder tras el final de la guerra. En este sentido, la capacidad estatal para fiscalizar y sancionar este tipo de conductas resultaría de vital importancia para garantizar el respeto a los derechos y libertades fundamentales.

Asimismo, es preciso tener en cuenta que la presencia de antiguos combatientes armados, y acostumbrados al manejo de dichas armas, puede redundar no solo en la presencia de actividad opositora contra el régimen, sino también en un ascenso de la criminalidad. Se trata de agentes especializados en la violencia que, tras el conflicto, podrían reorientar su actividad armada hacia la delincuencia común. De acuerdo con Muggah (2005: 241), la violencia cometida por exsoldados alcanza con frecuencia grandes proporciones tras los combates y la proliferación de rifles de asalto y armas ligeras empleadas durante la guerra resurge en ocasiones durante la posguerra asociada al crimen. Herreros advierte también (2014: 149) de tales circunstancias y plantea su posible vinculación con un aumento de la represión orientada al mantenimiento del orden público. Según el citado autor, ejemplos como

Mozambique, Liberia o Sierra Leona parecen apuntar en la dirección señalada. En estos casos, afirma, la accesibilidad de las armas después del conflicto estuvo asociada a la prevalencia de actividades criminales. Por su parte, América Latina ha sido escenario común de esas interacciones entre delito, fragilidad estatal y violación de los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad a través de la idea de «mano dura». De acuerdo con Rivera (2010: 79-80), entre los cuerpos policiales de la región ha imperado la creencia de que la violencia estatal es un instrumento eficaz para el mantenimiento del orden social y la seguridad ciudadana. El istmo centroamericano, fuertemente golpeado por diversos conflictos armados durante la segunda mitad del siglo xx, puede ilustrar dichas dinámicas. El Salvador de posguerra, por ejemplo, ha sido testigo de altas tasas de criminalidad desde que finalizó la contienda bélica, llegando a convertirse en uno de los países más violentos del subcontinente. De acuerdo con Zinecker (2007: 29-34), las violaciones de los derechos humanos han sido una práctica habitual en un contexto en el que la policía cuenta con escasos recursos, ejerce su poder arbitrariamente y muestra tendencias militaristas, al tiempo que el sistema judicial carece de independencia y actúa de manera incompetente, favoreciendo un fuerte clima de impunidad.

Si, como se ha planteado en páginas previas, la debilidad estatal en periodos de posguerra puede ser un factor de riesgo para la observancia de los derechos humanos, parecería oportuno tomar en consideración el impacto de tal dimensión durante los procesos de paz. La reconstrucción del Estado emerge, desde esta óptica, como una tarea insoslayable tras el final de la contienda. En realidad, la importancia de las políticas de *state-building* ha sido señalada ya por numerosos autores y organizaciones. De acuerdo con este enfoque, un proceso de paz efectivo requiere de una fase inicial de institucionalización orientada al incremento de la eficacia estatal, que garantice su capacidad para restaurar y mantener el orden (Autesserre, 2010a; Diamond, 2005; Paris, 2004). Esta labor de fortalecimiento del Estado después de la guerra podría contribuir, según nuestra propuesta, a una mejor garantía de los derechos humanos. Por un lado, la construcción de un Estado fuerte ha sido señalada como una tarea ineludible para la promoción de la democracia en países posconflicto (Diamond, 2005). La estrategia de la «institucionalización antes de la liberalización» —IBL por sus siglas en inglés— propugnada por Paris (2004: 179-211) plantea, precisamente, la importancia de una administración efectiva del territorio tras el conflicto como condición necesaria para el buen funcionamiento democrático. Ese impulso a las reglas de juego de la poliarquía contribuirá, de acuerdo con la literatura, al descenso de la represión estatal. Asimismo, un Estado fuerte tendrá una mayor capacidad de contener la violencia

desatada por diversos actores privados que amenacen los derechos y libertades básicos de la ciudadanía. Por último, y en consonancia con los planteamientos expuestos a lo largo de los párrafos previos, la reconstrucción del Estado tras la contienda permitirá el ejercicio de un control efectivo sobre las fuerzas de seguridad pública, reduciendo los abusos y desmanes cometidos por tales agencias, y servirá de respaldo al adecuado funcionamiento de las instituciones de justicia, sometidas así a los principios derivados del imperio de la ley.

H_{2c} : La debilidad y, en su caso, el propio colapso del Estado tras el conflicto armado incrementan las probabilidades de abuso de los derechos humanos.

III. METODOLOGÍA Y DATOS

1. LA MUESTRA

El presente estudio analiza un total de 70 periodos de posguerra [véase Anexo] de 56 países entre los años 1976 y 2012, con un total de 516 observaciones (estas se verán alteradas en los modelos en función de la disponibilidad de datos para las variables independientes). Para la definición de estas etapas posconflicto se ha realizado, en primer lugar, una selección de enfrentamientos armados susceptibles de ser catalogados como guerras civiles. De acuerdo con buena parte de la literatura, este tipo de enfrentamientos bélicos se caracterizan por la confluencia —aunque con ciertas variaciones— de al menos tres componentes básicos: su carácter intraestatal, su amplia magnitud y capacidad destructiva, y la presencia de resistencia efectiva por ambas partes contendientes (Doyle y Sambanis, 2000; Fearon y Laitin, 2003; Licklider, 1995; Sambanis, 2004; Small y Singer, 1982). En concreto, en el presente estudio se han seguido los criterios de operacionalización planteados por Fearon y Laitin (2003: 76), considerando aquellos conflictos que envuelven luchas entre el Estado y agentes no estatales organizados con objetivos políticos, en los que se producen al menos 1000 víctimas mortales, con una media anual de 100 y un mínimo de 100 bajas en cada uno de los bandos contendientes. Para la selección de tales guerras se han consultado fuentes diversas con el propósito de demarcar de manera robusta los límites de cada conflicto armado (por ejemplo, Balcells y Kalyvas, 2014; Collier *et al.*, 2004; De Rouen y Sobek, 2004; Doyle y Sambanis, 2000; Fearon y Laitin, 2003; Gleditsch *et al.*, 2002; Kreutz, 2010; Lacina y Gleditsch, 2005; Pettersson y Wallensteen, 2015; Sambanis, 2004; Sarkees y Wayman, 2010; UCDP, 2014). Los periodos de posguerra analizados han

sido definidos como los diez años inmediatamente posteriores al cese del enfrentamiento bélico⁷.

2. EL MODELO

Para la realización de los análisis estadísticos hemos aplicado modelos de regresión (OLS) con errores estándar robustos agrupados en cluster de país. El cálculo de este tipo de errores pretende abordar los posibles problemas de estimación derivados de la heterocedasticidad (Escobar *et al.*, 2009: 347-348; Wooldridge, 2003; Zorn, 2006). Asimismo, se incluye un retardo de la variable dependiente para corregir la frecuente autocorrelación serial presente en estudios con estructura de panel y controlar el peso que la inercia de las prácticas represivas pasadas puede tener sobre la represión presente (Beck y Katz, 1995; Keith *et al.*, 2009: 651-652).

3. VARIABLE DEPENDIENTE

Represión estatal: los datos sobre violaciones de los derechos humanos han sido extraídos de la *Political Terror Scale (1976-2014)* (Gibney *et al.*, 2015). Se emplea la media aritmética de la represión calculada a partir de los informes de Amnistía Internacional y el Departamento de Estado de los Estados Unidos. Se trata de una variable de nueve categorías que oscila entre 1 y 5 (con valores intermedios debido a su carácter promediado), siendo este el nivel máximo de agresión estatal a los derechos humanos.

4. VARIABLES INDEPENDIENTES

Víctimas mortales del conflicto armado: la intensidad y virulencia del conflicto armado será analizada mediante el número de víctimas mortales provocadas durante su transcurso⁸. Se trata de una variable categórica que

⁷ Como puede observarse en la tabla 2 del Anexo, algunos de los periodos de posguerra incluidos en el análisis presentan observaciones incompletas bien debido a la reincidencia de un nuevo estallido bélico durante los diez años posteriores a la contienda armada, bien debido a la finalización del marco temporal del estudio (1976-2012) antes de la conclusión de alguno de los episodios posconflicto objeto de análisis. Este sería, por ejemplo, el caso de países como Afganistán, Burundi, Chad, Congo, Costa de Marfil, Sri Lanka o Uganda. La tabla 3 del Anexo resume la duración de los periodos de posguerra contenidos en la base de datos.

⁸ En el conjunto de datos se incluyó también como variable explicativa la duración del conflicto armado. No obstante, debido a su falta de significatividad y notable grado de

distingue entre: 1 = menos de 5000 muertos; 2 = entre 5000 y 25 000 muertos; 3 = entre 25 001 y 100 000 muertos; 4 = más de 100 000 muertos. La información para la creación de esta variable ha sido extraída de múltiples bases de datos (Balcells y Kalyvas, 2014; Doyle y Sambanis, 2000; Fearon, 2004; Lacina y Gleditsch, 2005; Marshall, 2015; Sambanis, 2004; UCDP, 2014)⁹.

Tipo de conflicto armado: la naturaleza de los enfrentamientos armados será abordada mediante una variable *dummy* que clasifica con 1 los conflictos étnicos/mixtos y con 0 los conflictos no étnicos. Este indicador ha sido elaborado a partir de datos obtenidos de Doyle y Sambanis (2000), Fearon y Laitin (2003), Sambanis (2004) y Balcells y Kalyvas (2014).

Tipo de finalización del conflicto armado: el modo en que finaliza la contienda bélica ha sido expresado a través de una variable categórica que distingue entre: 1 = victoria gubernamental; 2 = victoria rebelde; 3 = acuerdo/compromiso. La información necesaria para su codificación procede de diversas fuentes (Balcells y Kalyvas, 2014; De Rouen y Sobek, 2004; Doyle y Sambanis, 2000; Kreutz, 2010; Sambanis, 2004; Sarkees y Wayman, 2010).

Democracia: la primera de las variables asociadas a las características del contexto de posguerra alude al tipo de régimen político imperante. Se trata de una variable *dummy* elaborada a partir del Polity IV Project de Marshall *et al.* (2014). Codifica con un 1 a las democracias que ostentan un valor igual o superior a 7 en la escala de Polity (-10 a 10) y con 0 al resto de regímenes políticos. Dicha clasificación se basa en los análisis sobre democracia y derechos humanos desarrollados por Davenport y Armstrong (2004). De acuerdo con

correlación (0,6299) con el número de víctimas mortales (guerras más largas se hallaban asociadas, como era esperable, a mayores niveles de victimización durante la contienda), se optó por su exclusión de los modelos para evitar así posibles problemas derivados de la colinealidad entre ambas variables.

⁹ Durante el proceso de recopilación y búsqueda de la información, se detectaron notables discrepancias en las cifras reportadas por las diversas fuentes consultadas. Por tal motivo, y con el propósito de dotar de robustez a los datos recogidos en nuestra base, se optó por la creación de una nueva variable que otorgara solidez, rigor y coherencia a la información encontrada. Para ello, se procedió a la comparación sistemática de los datos referidos a las víctimas mortales hallados en cada una de las fuentes señaladas para cada uno de los episodios bélicos analizados. De la comparación emergieron ciertos patrones o pautas de coincidencia sobre los que se construyó la nueva variable categórica, que agregaba y homogeneizaba toda esa información previa. Este fue también el criterio y procedimiento de codificación adoptado para el tratamiento de las dos variables expuestas a continuación, a saber, tipo de conflicto armado y tipo de finalización del conflicto armado.

los citados autores, la democracia solo impactará de manera significativa sobre los niveles de represión estatal a partir de un determinado umbral, cuyo punto de inflexión sitúan, precisamente, en el valor 7 de Polity.

Conflicto político: la presencia de oposición política interna ha sido incluida en los análisis mediante una variable elaborada a partir del número de huelgas generales, actos de guerrilla, disturbios y manifestaciones anti-gubernamentales computadas por Banks y Wilson (2014). La cifra de incidentes ha sido dividida por el total de la población para obtener datos per cápita.

Independencia judicial: el sometimiento de los poderes públicos a la ley y el combate a la impunidad se examina mediante esta variable que indica el grado de independencia del poder judicial respecto del control de otras fuentes, como el Gobierno o el propio ejército. Una puntuación de 0 indica «no independencia», 1 indica «independencia parcial» y 2 señala que el poder judicial es «generalmente independiente». La variable procede del CIRI Human Rights Data Project (Cingranelli y Richards, 2014; Cingranelli *et al.*, 2014). Datos disponibles desde 1981.

Ingresos vía impuestos (% PIB): de acuerdo con Englehart (2009: 168-169), la ventaja de los ingresos fiscales es que constituyen un indicador objetivo de la capacidad estatal, a diferencia de otras variables basadas en encuestas y opiniones de expertos. Por tal motivo, incluimos esta información en nuestros análisis con datos procedentes de los World Development Indicators del Banco Mundial, extraídos a partir de la Quality of the Government Basic Dataset (Dahlberg *et al.*, 2015) y del propio Englehart (2009), quien complementa tales cifras mediante los African Development Indicators, los IMF country Reports y el Asian Development Bank.

Calidad del Gobierno: por último, la fortaleza estatal será también abordada mediante el Indicador de Calidad del Gobierno de la International Country Risk Guide (ICRG). Este índice recoge el valor medio de las variables «Corrupción», «Ley y orden» y «Calidad de la burocracia», obtenidas mediante encuestas a expertos y escaladas de 0 a 1. Los valores más altos indican una mayor calidad del Gobierno. La variable ha sido extraída de la Quality of the Government Basic Dataset (Dahlberg *et al.*, 2015). Datos disponibles desde 1984¹⁰.

¹⁰ Con el propósito de testar la robustez de los hallazgos obtenidos en relación a la eficacia y fortaleza del Estado, los modelos fueron también replicados con tres indicadores adicionales más, a saber, «efectividad del Gobierno», «imperio de la ley» y «control de la corrupción», extraídos del Worldwide Governance Indicators Project del Banco Mundial (Kaufmann *et al.*, 2010). En tales comprobaciones se obtuvieron,

5. VARIABLES DE CONTROL

Finalmente, los modelos incluyen las siguientes variables de control: a) *PIB per cápita (ln)*. Logaritmo del Producto Interior Bruto per cápita a precios actuales (US dollars), procedente de las National Accounts Estimates of Main Aggregates de la United Nations Statistics Division; b) *Población (ln)*. Logaritmo de la población en millones, extraído de las Penn World Tables 8.1. (Feenstra, Inklaar, y Timmer, 2015)¹¹; c) *Años de posguerra*. Número de años transcurridos desde el final de la guerra civil; d) *Represión_{t-1}*. Retardo (un año) de la variable dependiente.

IV. DISCUSIÓN Y RESULTADOS

Represión estatal y conflicto armado mantienen entre sí importantes vínculos que tornan relevante el estudio conjunto de ambas dimensiones. Como ya se indicó anteriormente, la literatura ha manifestado un elevado grado de consenso al considerar la guerra como una de las principales responsables del incremento en las violaciones de los derechos humanos por parte del Estado. El gráfico 1 confirma, en el primer histograma, la mencionada tendencia. La comparación de los niveles medios de represión registrados antes y durante los enfrentamientos bélicos de nuestra muestra evidencia el aumento de la violencia estatal en una abrumadora mayoría de los casos —apenas alguna excepción aislada ve disminuidas las prácticas coercitivas una vez iniciada la guerra civil—. Dicho comportamiento es, además, muy homogéneo. Aunque hay ciertas variaciones en la magnitud del incremento, en términos generales las barras del histograma se encuentran muy concentradas en un rango de valores relativamente pequeño.

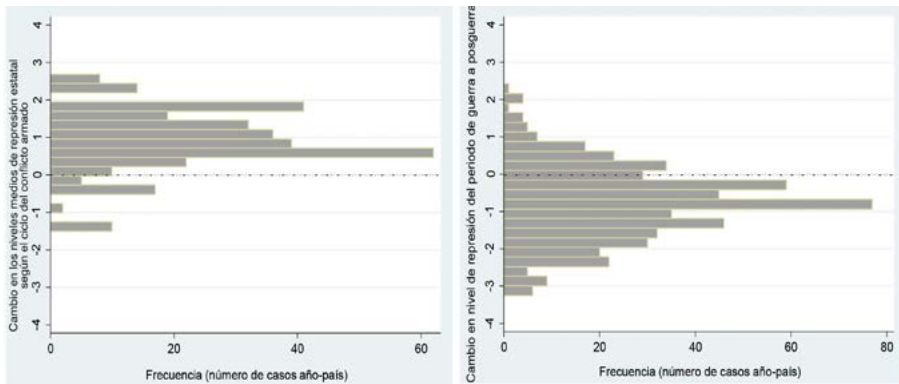
La segunda sección del gráfico exhibe, por su parte, la alteración en los niveles de vulneración de los derechos humanos en el tránsito desde el conflicto armado hacia las fases de posguerra. En este caso, la tendencia observada es la contraria. Existe un claro predominio de las instancias en que, una vez cesados los combates, la represión estatal retrocede. De hecho, frente a un

en términos generales, similares resultados a los alcanzados con las variables explicativas propuestas en este texto.

¹¹ El PIB y la población han sido empleados en algunos trabajos como *proxies* de la capacidad estatal, de acuerdo con los planteamientos de autores como Fearon y Laitin (2003). Ambas cuestiones, población y desarrollo económico, son en todo caso variables de uso recurrente en los análisis sobre la represión estatal (por ejemplo, Henderson, 1993; Hill y Jones, 2014; Poe y Tate, 1994; Poe *et al.*, 1999).

nivel medio de 3,78 durante la guerra, las agresiones del Estado caen durante la década posterior hasta una cota de 3,02. No obstante, este gráfico indica también la existencia de una notable variabilidad. A diferencia del histograma anterior, ahora se registran escenarios más heterogéneos, con situaciones posconflicto —aunque minoritarias— en que incrementan los abusos a los derechos humanos y, sobre todo, con diferentes grados de disminución en las prácticas represivas. Esta diversidad en la variación, magnitud y alcance de la represión estatal de posguerra sugiere la relevancia de analizar las causas que subyacen a su incidencia en dichas fases posconflicto.

Gráfico 1. *Cambio en los niveles medios de represión estatal según el ciclo del conflicto armado*¹²



Fuente: Elaboración propia a partir de PTS (Gibney *et al.*, 2015).

Para la contrastación empírica de las hipótesis teóricas planteadas sobre la observancia de los derechos humanos en periodos de «posguerra» civil, hemos estimado cinco modelos de regresión que, en su composición,

¹² Los gráficos recogen los cambios en los niveles medios de represión estatal registrados en los periodos de preguerra (5 años), guerra y posguerra (10 años). Los valores positivos indican un incremento de la represión en el paso de uno a otro periodo, mientras que los negativos aluden a un descenso de tales niveles. Los resultados del segundo histograma son coherentes con los obtenidos por Ryckman (2012: 196), a pesar de que la autora introduce en su base de datos conflictos tanto de baja como de alta intensidad. Cabe señalar que su estudio presenta un mayor número de casos que no experimenta ningún cambio en los niveles de represión, probablemente debido a esa presencia de conflictos de menor virulencia.

manifiestan un carácter aditivo. En primer lugar se han considerado las características del conflicto armado, a las que se incorporan, a continuación, algunos rasgos definitorios del escenario de posguerra. Por último, los modelos son replicados con tres indicadores distintos de la capacidad y fortaleza del Estado, con el propósito de testar así la robustez de los hallazgos. Como muestra la tabla 1, existe evidencia empírica a favor de nuestras dos hipótesis generales H_1 y H_2 . Por lo que respecta a la primera, los resultados indican que ciertos atributos de la contienda bélica impactan de manera significativa sobre el volumen de represión estatal desatada tras su clausura. En particular, los modelos avalan las hipótesis H_{1a} y H_{1b} referidas a la intensidad y naturaleza de los enfrentamientos armados, en la línea sugerida ya por autores como Francisco Herreros (2014). De acuerdo con los análisis, una mayor virulencia de los combates, medida en el número de víctimas mortales resultantes de su transcurso, incrementa las violaciones de los derechos humanos cometidas por el aparato del Estado tras la contienda con un nivel de confianza del 95 %. Lo mismo sucede con los conflictos de naturaleza étnica, asociados, de acuerdo con nuestros datos, a periodos de posguerra en los que se registra una mayor violencia estatal. Sin embargo, no se ha encontrado respaldo empírico para la hipótesis H_{1c} . El modo en que finaliza la contienda no ha resultado significativo en ninguno de los modelos estimados —a excepción del efecto positivo del compromiso en el Modelo 4, contrario a nuestras expectativas teóricas—. No podemos, por tanto, descartar la hipótesis nula de que no exista una vinculación efectiva entre el resultado de la guerra —victoria o acuerdo entre las partes— y el grado de represión estatal que acompaña a las fases posconflicto.

Las características del escenario sociopolítico configurado tras los enfrentamientos armados otorgan también interesantes pistas sobre cuál será el grado de compromiso estatal con los derechos humanos durante la posguerra. Los resultados son coherentes con los hallazgos de la literatura previa y con nuestras hipótesis H_{2a} y H_{2b} . Los regímenes democráticos de calidad manifiestan una probabilidad inferior de incurrir en prácticas represivas que los sistemas autoritarios, híbridos o democracias débiles. Esta relación resulta, además, muy robusta en nuestros análisis ya que la variable es significativa en todos los modelos calculados, con una confianza del 99 % en tres de las cuatro estimaciones realizadas. La vigencia —y el impulso— a este tipo de Gobiernos tras los conflictos armados parece, por tanto, un escudo valioso contra los abusos a los derechos humanos. Asimismo, la presencia de actividad opositora a la autoridad vigente tras la contienda aumenta significativamente los riesgos de represión estatal. La variable de conflicto político impacta sobre las agresiones cometidas por el Estado en todas nuestras estimaciones con una confianza de entre el 95 y el 99 %. Así sucede también con la población, cuya

Tabla 1. *Represión estatal y derechos humanos en periodos de posguerra civil*

	M1	M2	M3	M4	M5	
Características de la guerra	Víctimas mortales	0,0778** (0,0271)	0,0755** (0,0267)	0,0804** (0,0281)	0,0841** (0,0250)	0,0865** (0,0256)
	Étnica/mixta	0,0701** (0,0572)	0,0618* (0,0582)	0,0840** (0,0640)	0,0617** (0,0481)	0,0762** (0,0633)
	Victoria rebelde	-0,0135 (0,0896)	0,0098 (0,0907)	0,0070 (0,0970)	0,0239 (0,0835)	0,0002 (0,0845)
	Compromiso	-0,0639 (0,0673)	0,0343 (0,0701)	0,0343 (0,0748)	0,0754* (0,0666)	-0,0001 (0,0725)
	Democracia		-0,1303*** (0,0695)	-0,1085*** (0,0688)	-0,1405*** (0,0690)	-0,1104** (0,0758)
Características del escenario de posguerra	Conflicto pc		0,0909** (0,1194)	0,0932** (0,1225)	0,1257*** (0,1083)	0,1332*** (0,0960)
	Población (ln)		0,1707*** (0,0213)	0,1850*** (0,0241)	0,2170*** (0,0270)	0,1693*** (0,0230)
	PIB pc (ln)		-0,0397 (0,0307)	-0,0369 (0,0297)	0,0199 (0,0330)	0,0296 (0,0346)
	Indep. Judicial			-0,0963*** (0,0346)		
Fortaleza estatal	Impuestos (%PIB)			-0,1120*** (0,0031)		
	Calidad Gobierno				-0,1381*** (0,2357)	
	Años de posguerra (t)	0,0217 (0,0080)	0,0318 (0,0086)	0,0229 (0,0090)	0,0232 (0,0094)	0,0001 (0,0106)
Represión _(t-1)	0,7068*** (0,0410)	0,6388*** (0,0406)	0,5961*** (0,0441)	0,6128*** (0,0485)	0,6075*** (0,0435)	
N	513	491	470	401	375	
R ²	0,551	0,586	0,588	0,611	0,641	
AIC	826,3	761,5	729,5	585,1	552,3	
BIC	856,0	807,6	779,3	633,0	599,4	

Coefficientes beta estandarizados; errores típicos robustos (en *cluster* de país) mostrados entre paréntesis.

* p < 0,10; ** p < 0,05; *** p < 0,01.

Fuente: elaboración propia.

significatividad ($p < 0,01$) y valor de los coeficientes estandarizados indica que se trata de una cuestión digna de consideración en los estudios sobre represión estatal. El argumento apuntado por Henderson (1993) en relación con esta variable plantea que los países más populosos pueden afrontar problemas de escasez debido a la fuerte presión demográfica y recurrir entonces a prácticas coercitivas como mecanismo para aplacar el descontento y mantener el orden. Asimismo, se ha señalado que un mayor tamaño poblacional dificulta el control estatal (Fearon y Laitin, 2003) y amplía, por simple probabilidad, el riesgo de ocurrencia de actos de coerción (Poe y Tate, 1994). Por otro lado, el PIB no ha resultado significativo en ninguna de nuestras estimaciones. Los posibles vínculos entre desarrollo económico y represión estatal no han encontrado apoyo empírico en el presente estudio. Cabe destacar, además, la falta de significatividad de la variable referida a los años de posguerra transcurridos desde el final del conflicto bélico. La hipótesis teórica subyacente a su inclusión como variable de control responde a la idea de que los niveles de represión practicada por el aparato del Estado disminuyen a medida que se amplía el periodo de paz efectiva tras la contienda. Es decir, el tiempo actuaría en este sentido como agente neutralizador de la violencia favoreciendo la confianza recíproca entre las partes y la normalización de sus relaciones (Ryckman, 2012: 219; 221). Sin embargo, en ninguno de los modelos calculados la variable alcanza a ser estadísticamente significativa. Esto se debe, fundamentalmente, al impacto de la represión en $t-1$, cuya potencia anula los efectos del tiempo de posguerra. Esta segunda variable de control recoge el fuerte peso de la inercia de la represión pasada sobre la represión presente. No obstante, en ausencia de dicha variable, el efecto de los años de paz sobre la vulneración de los derechos humanos resulta el esperado, es decir, negativo y estadísticamente significativo.

El último bloque de variables consideradas se asocia con el concepto de capacidad y fortaleza del Estado. De acuerdo con nuestra propuesta teórica, la fragilidad estatal propia de buena parte de los contextos posbélicos puede, a través de diversos mecanismos detallados en páginas previas, avivar las llamas de la represión. Los tres indicadores empleados para analizar dichos planteamientos han resultado significativos con un nivel de confianza del 99 %, arrojando resultados sólidos y coherentes entre sí. En primer término, la independencia judicial disminuye el riesgo de agresiones a los derechos humanos por parte de los agentes del Estado. El sometimiento efectivo de los poderes públicos al escrutinio de la justicia y la consiguiente ausencia de impunidad en sus actividades favorece el control de los abusos y agresiones perpetrados desde tales esferas. La estructuración de un sistema de justicia fuerte posibilita la rendición de cuentas de fuerzas gubernamentales, policía y ejército en caso de comisión de torturas, asesinatos o desapariciones e

inhibe, por tanto, las prácticas violatorias del derecho a la integridad física de los ciudadanos. Asimismo, aquellos países que gozan de una mayor capacidad extractiva vía impuestos se caracterizan por un menor riesgo de represión estatal. Dicho resultado podría interpretarse como indicativo de que la tenencia de recursos y capacidades por parte del Estado para controlar población, territorio y fuerzas de seguridad, posibilita asimismo el control de la violencia desplegada dentro de sus fronteras. Como señala Englehart (2009: 168), una capacidad recaudatoria sólida nos habla de un aparato estatal fuerte, con una burocracia efectiva, apto para recopilar información sobre los contribuyentes e imponer sanciones ante posibles incumplimientos. En dichos contextos, añade, habrá una mayor fiscalización de la actividad de actores privados y fuerzas de orden público, reduciéndose la probabilidad de vulneraciones de los derechos humanos. En esta misma línea argumental, y para terminar, el Modelo 5 incluye un indicador sobre calidad gubernamental que comprende el funcionamiento burocrático, la imparcialidad del sistema legal y el cumplimiento de la ley y el control de la corrupción. De nuevo sus resultados apuntan en la dirección señalada por la hipótesis H_{2c} , sugiriendo que una mayor capacidad estatal favorece de manera significativa ($p < 0,01$) el respeto a los derechos humanos y restringe las prácticas represivas por parte de las autoridades públicas.

Por otro lado, si atendemos a la capacidad explicativa de los modelos mediante el cálculo del coeficiente de determinación R^2 , observamos que las sucesivas adiciones de los tres bloques de variables consideradas van mejorando progresivamente la bondad del ajuste. Así, partiendo de un primer R^2 de 0,551 asociado a las características del conflicto armado, la variabilidad de la represión explicada por el modelo asciende a 0,586 si consideramos también la configuración del escenario de posguerra. El incremento continúa con las diversas estimaciones realizadas introduciendo los diferentes *proxies* de la capacidad del Estado. De hecho, el R^2 alcanza un 0,641 en el Modelo 5 mostrando así una notable mejora en el ajuste tras la consideración de la calidad gubernamental. El Akaike Information Criteria (AIC) y el Bayesian Information Criteria (BIC) corroboran dichas consideraciones. Sus magnitudes (cuanto menores, mayor bondad del ajuste) destacan la relevancia de examinar los efectos de la fragilidad estatal sobre la represión en contextos de posguerra civil. Pese a ser una dimensión ignorada por otros estudios previos sobre derechos humanos en sociedades posconflicto, parece que la capacidad del Estado otorga mecanismos explicativos relevantes para comprender las causas de las agresiones cometidas en tales escenarios. Sus coeficientes reflejan, además, un impacto comparable al de otras variables consideradas clave por la literatura, como la democracia o el conflicto político interno, y superior al de los rasgos de la pasada guerra civil.

V. CONCLUSIONES

El presente trabajo de investigación examina las causas de las violaciones de los derechos humanos cometidas por el Estado en periodos de posguerra civil. Para ello ha explorado un doble eje de influencia: el impacto de las características del conflicto armado y el efecto de los rasgos propios de la sociedad resultante de los combates. Por lo que respecta a la primera línea de análisis, el estudio ha concluido que las guerras de mayor virulencia, medida en número de muertos, así como aquellas articuladas en torno a conflictos de carácter étnico van seguidas por mayores niveles de represión estatal. El modo en que finaliza la contienda bélica no parece, sin embargo, afectar al grado de violencia desplegada por los poderes públicos. Junto a tales dimensiones, algunos atributos de la sociedad posconflicto como la democracia, la oposición política interna o el tamaño poblacional han resultado también clave para comprender el grado de observancia del derecho a la integridad física de las personas en tales periodos.

Finalmente, la investigación ha planteado una nueva vía de aproximación al estudio de la represión estatal en periodos de posguerra. Desde la perspectiva propuesta, la fragilidad —e incluso colapso— del Estado podría contribuir a explicar los abusos cometidos por sus agentes después del enfrentamiento armado. Los análisis estadísticos parecen confirmar esta interpretación. Podría hablarse, en este sentido, de una represión de posguerra asociada a las dinámicas del conflicto armado y al combate del opositor político promovida desde las autoridades; y de otra vinculada con la incapacidad estatal de controlar a sus fuerzas y cuerpos de seguridad y garantizar el respeto a los derechos humanos en escenarios frecuentemente definidos por la quiebra institucional producida por la experiencia bélica. Si bien algunos trabajos previos habían subrayado ya la relevancia de las características de la guerra, del proceso de paz o de la sociedad de posguerra para el análisis de los derechos humanos, lo cierto es que no se había prestado una atención particularizada al impacto de la fortaleza estatal en estos contextos. Sin embargo, de acuerdo con los resultados de esta investigación, sería crucial atender a la construcción del Estado tras el conflicto armado. Dicho enfoque proporciona una perspectiva distinta sobre la implementación de las políticas de *state-building* después de la guerra. En este sentido, su impulso podría contribuir no solo al mantenimiento de la paz o el establecimiento de sistemas democráticos, sino también a la salvaguarda efectiva de los derechos humanos una vez clausurada la contienda bélica.

Agradecimientos

Este artículo fue realizado gracias a una estancia de investigación posdoctoral del Programa de Becas Posdoctorales de la Universidad Nacional Autónoma

de México (UNAM), en el Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ), en el cual fui becaria durante el período 2015-2016. Quisiera agradecer, en particular, el apoyo, orientación y cariño brindado por mis asesores, Mauricio Padrón Innamorato y Carlos Silva Forné. Gracias, asimismo, a Brian Phillips por su amable lectura del texto. Y gracias, por último, a Henar Criado y Francisco Herreros por sus ideas y generosidad durante esta investigación.

Bibliografía

- Ahnen, R. E. (2007). The politics of police violence in democratic Brazil. *Latin American Politics & Society*, 49 (1), 141-164. Disponible en: <https://doi.org/10.1111/j.1548-2456.2007.tb00377.x>.
- Archer, D. y Gartner, R. (1976). Violent acts and violent times: a comparative approach to postwar homicide rates. *American Sociological Review*, 41, 937-963. Disponible en: <https://doi.org/10.2307/2094796>.
- Autesserre, S. (2010a). *Peacetime violence: post-conflict violence and peacebuilding strategies. Program on States and Security, Ralph Bunche Institute for International Studies*. New York: City University of New York.
- (2010b). *The trouble with the Congo: local violence and the failure of international peacebuilding*. New York: Cambridge University Press. Disponible en: <https://doi.org/10.1017/CBO9780511761034>.
- Balcells, L. y Kalyvas, S. (2014). Does warfare matter? Severity, duration, and outcomes of civil wars. *Journal of Conflict Resolution*, 58 (8), 1390-1418. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/0022002714547903>.
- Banks, A. S. y Wilson, K. A. (2014). *Cross-National Time-Series Data Archive* [datafile]. Data-banks International. Jerusalem, Israel. Disponible en: <http://www.cntsdata.com/>.
- Bateson, R. (2013). *Order and violence in postwar Guatemala* [tesis doctoral]. Yale University.
- Beck, N. y Katz, J. (1995). What to do (and what not to do) with Time-Series-Cross-Sectional data in Comparative Politics. *American Political Science Review*, 89, 634-647. Disponible en: <https://doi.org/10.2307/2082979>.
- Beswick, D. (2009). The challenge of warlordism to post-conflict state-building: the case of Laurent Nkunda in Eastern Congo. *The Round Table*, 98 (402), 333-346. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/00358530902895428>.
- Boyle, M. J. (2009). Explaining strategic violence after wars. *Studies in Conflict & Terrorism*, 32 (3), 209-236. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/10576100802670837>.
- (2010). Revenge and reprisal violence in Kosovo. *Conflict, Security & Development*, 10 (2), 189-216. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/14678801003665968>.
- Brinks, D. M. (2003). Informal institutions and the rule of law: the judicial response to state killings in Buenos Aires and São Paulo in the 1990s. *Comparative Politics*, 36 (1), 1-19. Disponible en: <https://doi.org/10.2307/4150157>.
- Carpizo, J. (2011). Los derechos humanos: naturaleza, denominación y características. *Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 25 (julio-diciembre), 3-29.

- Cingranelli, D. L. y Richards, D. L. (2014). *The Cingranelli-Richards (CIRI) Human Rights Data Project Coding Manual Version 5.20.14*. Disponible en: <https://goo.gl/36pVpm>.
- y Clay, K. C. (2014). The CIRI Human Rights Dataset. Version 2014.04.14 [Datafile]. Disponible en: <https://goo.gl/XYHX8k>.
- Collier, P. (2009). *War, guns and votes: democracy in dangerous places*. New York: Harper Collins.
- , Elliot, V. L., Hegre, H., Hoeffler, A., Reynal-Querol, M. y Sambanis, N. (2003). *Breaking the conflict trap. Civil war and development policy*. Washington DC: World Bank, Oxford University Press. Disponible en: <https://doi.org/10.1037/e504012013-001>.
- y Hoeffler, A. (2004). Greed and grievance in civil war. *Oxford Economic Papers*, 56, 563-595. Disponible en: <https://doi.org/10.1093/oenp/gpf064>.
- y Söderbom, M. (2004). On the duration of civil war. *Journal of Peace Research*, 41 (3), 253-273. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/0022343304043769>.
- (2008). Post-conflict risks. *Journal of Peace Research*, 45 (4), 461-478. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/0022343308091356>.
- Dahlberg, S., Holmberg, S., Rothstein, B., Hartmann, F. y Svensson, R. (2015). *The Quality of Government Basic Dataset*. University of Gothenburg: The Quality of Government Institute. Disponible en: <http://www.qog.pol.gu.se>.
- Davenport, C. (1995). Multi-dimensional threat perception and state repression: an inquiry into why states apply negative sanctions. *American Journal of Political Science*, 39 (3), 683-713. Disponible en: <https://doi.org/10.2307/2111650>.
- (2007a). State repression and political order. *Annual Review of Political Science*, 10, 1-23. Disponible en: <https://doi.org/10.1146/annurev.polisci.10.101405.143216>.
- (2007b). *State repression and the domestic democratic peace*. New York: Cambridge University Press. Disponible en: <https://doi.org/10.1017/CBO9780511510021>.
- y Armstrong, D. A. (2004). Democracy and the violation of human rights: a statistical analysis from 1976 to 1996. *American Journal of Political Science*, 48 (3), 538-554. Disponible en: <https://doi.org/10.1111/j.0092-5853.2004.00086.x>.
- De Rouen, K. R. y Sobek, D. (2004). The dynamics of civil war duration and outcome. *Journal of Peace Research*, 41 (3), 303-320. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/0022343304043771>.
- Diamond, L. (2005). Promoting democracy in post-conflict and failed states: lessons and challenges. En el *Policy Forum on Terrorism, Security, and America's Purpose*. Washington D.C., 6 y 7 de septiembre de 2005.
- Doyle, M. W. y Sambanis, N. (2000). International peacebuilding: a theoretical and quantitative analysis. *American Journal of Political Science*, 94 (4), 779-801. Disponible en: <https://doi.org/10.2307/2586208>.
- Ellingsen, T. (2000). Colorful community or ethnic witches' brew? Multiethnicity and domestic conflict during and after the Cold War. *Conflict of Journal Resolution*, 44 (3), 228-249. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/0022002700044002004>.
- Englehart, N. A. (2009). State capacity, state failure, and human rights. *Journal of Peace Research*, 46 (2), 163-180. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/0022343308100713>.
- Escobar, M., Fernández, E. y Bernardi, F. (2009). *Análisis de datos con Stata. Cuadernos Metodológicos*, 45. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.

- Fearon, J. (2004). Why do some civil wars last so much longer than others? *Journal of Peace Research*, 41 (3), 275-301. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/0022343304043770>.
- y Laitin, D. (2003). Ethnicity, insurgency, and civil war. *The American Political Science Review*, 97 (1), 75-90. Disponible en: <https://doi.org/10.1017/S0003055403000534>.
- Feenstra, R. C., Inklaar, R. y Timmer, M. P. (2015). The next generation of the Penn World Table. *American Economic Review*, 105 (10), 3150-3182. Disponible en: <https://doi.org/10.1257/aer.20130954>.
- Fortna, V. P. y Huang, R. (2012). Democratization after civil war: a brush-clearing exercise. *International Studies Quarterly*, 56 (4), 801-808. Disponible en: <https://doi.org/10.1111/j.1468-2478.2012.00730.x>.
- Gibney, M., Cornett, L., Wood, R., Haschke, P. y Arnon, D. (2015). *The Political Terror Scale 1976-2015* [Datafile]. Disponible en: <http://www.politicalterroryscale.org>.
- Gleditsch, N. P., Wallensteen, P., Eriksson, M., Sollenberg, M. y Strand, H. (2002). Armed Conflict 1946-2001: A New Dataset. *Journal of Peace Research*, 39 (5), 615-637. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/0022343302039005007>.
- Grandi, F. (2013a). New incentives and old organizations: the production of violence after war. *Peace Economics, Peace Science and Public Policy*, 19 (3), 309-319. Disponible en: <https://doi.org/10.1515/peps-2013-0040>.
- (2013b). Why do the victors kill the vanquished? Explaining political violence in post-World War II Italy. *Journal of Peace Research*, 50 (5), 577-593. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/0022343313480202>.
- Harpviken, K. B. (2012). Warlordism: three biographies from Southeastern Afghanistan. En A. Suhrke y M. Berdal (eds.). *The peace in between: postwar violence and peacebuilding* (pp. 173-191). London: Routledge.
- Henderson, C. (1991). Conditions affecting the use of political repression. *Journal of Conflict Resolution*, 35 (1), 120-142. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/0022002791035001007>.
- (1993). Population pressures and political repression. *Social Science Quarterly*, 74, 322-333.
- Herreros, F. (2011). Peace of cemeteries: civil war dynamics in postwar states' repression. *Politics & Society*, 39 (2), 175-202. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/0032329211405437>.
- (2014). La influencia de las guerras civiles sobre la represión estatal en posguerras. *Vínculos de Historia*, 3, 144-158.
- Hill, D. W. y Jones, Z. M. (2014). An empirical evaluation of explanatios for state repression. *American Political Science Review*, 108 (3), 661-687. Disponible en: <https://doi.org/10.1017/S0003055414000306>.
- Joshi, M. (2009). Post-civil war democratization: promotion of democracy in post-civil war states, 1946-2005. *Democratization*, 17 (5), 826-855. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/13510347.2010.501173>.
- Jung, J. K. (2008). Mission impossible? Democracy building in post-civil war societies. En el *Midwest Political Science Association Annual Meeting*. Chicago, 3-6 de abril de 2008.
- Kalyvas, S. N. (2004). The paradox of terrorism in civil war. *The Journal of Ethics*, 8 (1), 97-138. Disponible en: <https://doi.org/10.1023/B:JOET.0000012254.69088.41>.
- (2006). *The logic of violence in civil war*. New York: Cambridge University Press. Disponible en: <https://doi.org/10.1017/CBO9780511818462>.

- Kaufmann, C. (1996). Possible and impossible solutions to ethnic civil wars. *International Security*, 20 (4), 136-175. Disponible en: <https://doi.org/10.1162/isec.20.4.136>.
- , Kraay, A. y Mastruzzi, M. (2010). *The Worldwide Governance Indicators: a summary of methodology, data and analytical issues*. World Bank Policy Research, Working Paper No. 5430.
- Keith, L. C., Tate, C. N. y Poe, S. C. (2009). Is the law a mere parchment barrier to human rights abuse? *The Journal of Politics*, 71 (2), 644-660. Disponible en: <https://doi.org/10.1017/S0022381609090513>.
- Kreutz, J. (2010). How and When Armed Conflicts End: Introducing the UCDP Conflict Termination Dataset. *Journal of Peace Research*, 47 (2), 243-250. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/0022343309353108>.
- Kurtenbach, S. (2008). *Guatemala's post-war development: the structural failure of low-intensity peace*. Project Working Paper No. 3. Institute for Development and Peace, Universitaet Duisburg Essen.
- (2014). Postwar violence in Guatemala: a mirror of the relationship between youth and adult society. *International Journal of Conflict and Violence*, 8 (1), 119-133.
- Lacina, B. y Gleditsch, N. P. (2005). Monitoring Trends in Global Combat: A New Dataset of Battle Deaths. *European Journal of Population*, 21 (2-3), 145-166. Disponible en: <https://goo.gl/WM9ZPd>; <https://doi.org/10.1007/s10680-005-6851-6>.
- Licklider, R. (1995). The consequences of negotiated settlements in civil wars, 1945-1993. *The American Political Science Review*, 89 (3), 681-690. Disponible en: <https://doi.org/10.2307/2082982>.
- Macklem, P. (2015). Human rights in international law: three generations or one? *London Review of International Law*, 3 (1), 61-92. Disponible en: <https://doi.org/10.1093/lril/lrv001>.
- Mann, M. (2005). *The dark side of democracy. Explaining ethnic cleansing*. Cambridge, UK: Cambridge University Press.
- Marshall, M. G. (2015). *Major Episodes of Political Violence, 1946-2014*. Center for Systemic Peace. Disponible en: <https://goo.gl/IwXYFU>.
- , Gurr, T. R. y Jagers, K. (2014). *Polity IV Project: Political Regime Characteristics and Transitions, 1810-2013*. Center for Systemic Peace. Disponible en: <https://goo.gl/1P-QU1w>.
- McMeekin, C. C. (2013). *The quality of peace after civil war: human rights and international interventions in post-conflict societies 1981-2006* [tesis doctoral]. The University of Georgia.
- Meernik, J. D., Nichols, A. y King, K. L. (2010). The impact of international tribunals and domestic trials on peace and human rights after civil war. *International Studies Perspectives*, 11, 309-334. Disponible en: <https://doi.org/10.1111/j.1528-3585.2010.00414.x>.
- Méndez, J., O'Donnell, G. y Pinheiro, P. S. (eds.). (1999). *La (in)efectividad de la ley y la exclusión en América Latina*. Buenos Aires: Paidós.
- Mitchell, S. M., Ring, J. J. y Spellman, M. K. (2013). Domestic legal traditions and states' human rights practices. *Journal of Peace Research*, 50 (2), 189-202. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/0022343312466561>.

- Muggah, R. (2005). No magic bullet: a critical perspective of disarmament, demobilization and reintegration (DDR) and weapons reduction in post-conflict contexts. *The Round Table*, 94 (379), 239-252. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/00358530500082684>.
- Murdie, A. y Davies, D. R. (2010). Problematic potential: the human rights consequences of peacekeeping interventions in civil wars. *Human Rights Quarterly*, 32, 49-72. Disponible en: <https://doi.org/10.1353/hrq.0.0124>.
- Naudé, W. y McGillivray, M. (2011). Fragile states: an overview. En W. Naudé, A. U. Santos-Paulino y M. McGillivray (eds.). *Fragile states: causes, costs, and responses*. Oxford: Oxford University Press. Disponible en: <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780199693153.001.0001>.
- Paris, R. (2004). *At war's end. Building peace after civil conflict*. Cambridge: Cambridge University Press. Disponible en: <https://doi.org/10.1017/CBO9780511790836>.
- Pettersson, T. y Wallensteen, P. (2015). Armed Conflicts, 1946-2014. *Journal of Peace Research*, 52 (4), 536-550. Disponible en: <https://goo.gl/7XahX>; <https://doi.org/10.1177/0022343315595927>.
- Poe, S. C. y Tate, C. N. (1994). Repression of human rights to personal integrity in the 1989s: a global analysis. *The American Political Science Review*, 88 (4), 853-872. Disponible en: <https://doi.org/10.2307/2082712>.
- y Keith, L. C. (1999). Repression and the Human Right to personal integrity revisited: a global cross-national study covering the years 1976-1993. *International Studies Quarterly*, 43 (3), 291-313. Disponible en: <https://doi.org/10.1111/0020-8833.00121>.
- Powell, E. J. y Staton, J. K. S. (2009). Domestic judicial institutions and human rights treaty violation. *International Studies Quarterly*, 53 (1), 149-174. Disponible en: <https://doi.org/10.1111/j.1468-2478.2008.01527.x>.
- Reno, W. (1998). *Warlord Politics and African States*. Boulder, Co.: Lynne Rienner.
- Reynal-Querol, M. (2002). Ethnicity, political systems, and civil wars. *The Journal of Conflict Resolution*, 46 (1), 29-54. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/0022002702046001003>.
- Rivera, M. (2010). Estudios sobre represión estatal en regímenes democráticos. Teorías, métodos, hallazgos y desafíos. *Política y Gobierno*, XVII (1), 59-95.
- Ryckman, K. C. (2012). *Repression and the civil-war life-cycle: explaining the use and effect of repression before, during, and after civil war* [tesis doctoral]. The University of Arizona. School of Government and Public Policy.
- Sambanis, N. (2001). Do ethnic and nonethnic civil wars have the same causes? A theoretical and empirical inquiry. *The Journal of Conflict Resolution*, 45 (3), 259-282. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/0022002701045003001>.
- (2004). What is civil war? Conceptual and empirical complexities of an operational definition. *Journal of Conflict Resolution*, 48 (6), 814-858. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/0022002704269355>.
- Sarkees, M. R. y Wayman, F. (2010). *Resort to War: 1816 - 2007*. Washington DC: CQ Press. Disponible en: <https://goo.gl/dXkTNv>.
- Schelling, T. C. (1966). *Arms and influence*. New Haven: Yale University Press.
- Small, M. y Singer, J. D. (1982). *Resort to arms: international and civil war, 1816-1980*. Beverly Hills, CA.: Sage.

- Suhrke, A. y Berdal, M. (eds.). (2012). *The peace in between: post-war violence and peacebuilding*. London: Routledge. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/10402659.2012.704232>.
- UCDP. (2014). *UCDP Battle-related Deaths Dataset, V5, 1989-2013* [Datafile]. Uppsala Conflict Data Program, Department of Peace and Conflict Research, Uppsala Universitet. Disponible en: http://www.pcr.uu.se/research/ucdp/datasets/ucdp_battle-related_deaths_dataset/.
- Vasak, K. (1977). A 30-year struggle: the sustained efforts to give force of law to the Universal Declaration of Human Rights. *The UNESCO Courier: a window open on the world*, 30 (11), 29-32.
- Weston, B. H. (1984). Human Rights. *Human Rights Quarterly*, 6 (3), 257-283. Disponible en: <https://doi.org/10.2307/762002>.
- Wooldridge, J. M. (2003). Cluster-sample methods in applied econometrics. *The American Economic Review*, 93 (2), 133-138. Disponible en: <https://doi.org/10.1257/000282803321946930>.
- Young, J. K. (2009). State capacity, democracy, and the violation of personal integrity rights. *Journal of Human Rights*, 8 (4), 283-300. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/14754830903324712>.
- Zinecker, H. (2006). *Violence in Peace: forms and causes of postwar violence in Guatemala* (PRIF Reports, 76). Frankfurt: Peace Research Institute Frankfurt.
- (2007). *From Exodus to Exitus: causes of post-war violence in El Salvador* (PRIF Reports, 80). Frankfurt: Peace Research Institute Frankfurt.
- Zorn, C. (2006). Comparing GEE and robust standard errors for conditionally dependent data. *Political Research Quarterly*, 59 (3), 329-341. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/106591290605900301>.

ANEXO

Tabla 2. *Listado de posguerras incluidas en el estudio (1976-2012)*

País	Periodo de posguerra
Afganistan	2002
Angola	2003 - 2012
Argentina	1978 - 1987
Azerbaijan	1995 - 2004
Bangladesh	1998 - 2007
Bosnia Herzegovina	1996 - 2005
Burundi	1989 - 1990
Burundi	2007 - 2012
Cambodia	1999 - 2008
Central African Republic	1998 - 2007
Chad	1995 - 1996
Chad	2003 - 2004
Chad	2011 - 2012
Congo	1995 - 1996
Congo	2000 - 2009
Cote d'Ivoire	2005 - 2012
Croatia	1996 - 2005
Democratic Rep Congo	1979 - 1988
Democratic Rep Congo	2002 - 2005
Democratic Rep Congo	2009 - 2011
Djibouti	1995 - 2004
Egypt	1998 - 2007
El Salvador	1993 - 2002
	.../...

.../...

País	Periodo de posguerra
Ethiopia	1992 - 2001
Georgia	1994 - 2003
Guatemala	1996 - 2005
Guinea	2002 - 2011
Guinea - Bissau	2000 - 2009
Haiti	1996 - 2005
Indonesia	2006 - 2012
Iran	1994 - 2003
Iraq	1997 - 2003
Israel	1997 - 1999
Lebanon	1991 - 2000
Liberia	1997 - 1999
Liberia	2004 - 2012
Mali	1996 - 2005
Moldova	1993 - 2002
Morocco	1990 - 1999
Mozambique	1993 - 2002
Nepal	2007 - 2012
Nicaragua	1980 - 1981
Nicaragua	1991 - 2000
Nigeria	1986 - 1995
Pakistan	1978 - 1987
Pakistan	2000 - 2003
Papua New Guinea	1999 - 2008

.../...

.../...

País	Periodo de posguerra
Peru	2000 - 2009
Romania	1990 - 1999
Russia	1997 - 1998
Rwanda	1995 - 1996
Rwanda	2003 - 2008
Senegal	2005 - 2012
Sierra Leone	2001 - 2010
South Africa	1995 - 2004
South Yemen	1987 - 1990
Sri Lanka	2002 - 2004
Sri Lanka	2010 - 2012
Syria	1983 - 1992
Tajikistan	1998 - 2007
Thailand	1983 - 1992
Turkey	2000 - 2003
Uganda	1988 - 1989
Uganda	1993
United Kingdom	1999 - 2008
Yemen	1995 - 2003
Yugoslavia (Serbia)	1992 - 1997
Yugoslavia (Serbia)	2000 - 2009
Zimbabwe	1980 - 1982
Zimbabwe	1988 - 1997

Fuente: elaboración propia.

Tabla 3. *Duración en años de los episodios de posguerra incluidos en el estudio*

Duración posguerra (años de paz)	N.º de episodios	Porcentaje
1	2	2,9
2	9	12,9
3	6	8,6
4	4	5,7
6	4	5,7
7	2	2,9
8	2	2,9
9	2	2,9
10	39	55,7

Fuente: elaboración propia.